

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-3647- -6	FECHA: 2013-06-26 14:30:00
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 12-3647- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 11191
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2010/052667				
Fecha de Presentación Internacional	15/06/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-003647-00000-0000	11/Enero/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-003647-00000-0000	11/Enero/2012
Prioridades:	EP 09162738.0	15/Junio/2009
	US 61/269,242	22/Junio/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio solo las primeras 21 reivindicaciones presentadas (Fls. 93 a 100 del Rad. N° 12-003647-00000-0000) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Proceso para preparar carbonato de calcio que reacciona en la superficie y su uso” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar recubrimientos de superficies para material celulósico o imprimible.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso de obtención de carbonato de calcio reactivo que involucra la adición de ácidos fuertes y débiles, dióxido de carbono y silicatos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) C09C 1/02.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 17 y 19 no son claras porque las expresiones “al menos”, “*ácido débil orgánico y/o inorgánico no polimérico*”, “*es capaz de formar sales de calcio insoluble en agua*” y “*sal de hidrógeno de al menos un ácido débil orgánico y/o inorgánico no polimérico*” son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 19 y 21 no son claras porque las expresiones “*es capaz de formar sales de calcio insoluble en agua*” y “*área de superficie específica BET*” son resultados a alcanzar, lo que no está permitido, no define al producto y/o método porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarla por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicaciones 1, 5, 7, 9, 12 y 14 a 16 no son concisas porque las definiciones de ácido débil orgánico y/o inorgánico no polimérico y sal de hidrógeno de al menos un ácido débil orgánico y/o inorgánico no polimérico, son géneros funcionales, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados ó probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 15 de junio de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2006/0162884	"Novel inorganic pigment containing calcium carbonate, aqueous suspension containing same, and uses thereof"	27/Julio/2004
D2	EP 1974807	"Process for the removal of endocrine disrupting compounds"	01/Octubre/2008

El documento D1¹ divulga un pigmento a base de carbonato de calcio con un área BET de 94,4 m²/g (Pág. 9, Párr. 144 y Párr. 148).

El documento D2² divulga un carbonato de calcio que reacciona en la superficie con una área superficial entre 20 y 200 m²/g (Pág. 5, Párr. 29).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 21 consiste en "*Un carbonato de calcio que reacciona en la superficie, caracterizado porque tiene un área de superficie BET específica de más de 50 m²/g, más preferiblemente más de 60 m²/g ...*" (Ver Fl. 100 del Rad. N° 12-003647-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Carbonato de calcio que reacciona en la superficie, caracterizado porque tiene un área de superficie BET específica de 50 m ² /g, más preferiblemente más de 60 m ² /g y muy preferiblemente más de 80 m ² /g.	Pigmento a base de carbonato de calcio con un área BET de 94,4 m ² /g (Pág. 9, Párr. 144 y Párr. 148).	Carbonato de calcio que reacciona en la superficie con una área superficial entre 20 y 200 m ² /g (Pág. 5, Párr. 29).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 21 habían sido divulgadas previamente los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2006/0162884	21	Novedad/Nivel inventivo
D2	EP 1974807	21	Novedad/Nivel inventivo

¹ <http://www.freepatentsonline.com/y2006/0162884.html>

² http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20081001&CC=EP&NR=1974807A1&KC=A1

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-02

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro